



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00152-00

Al Despacho del señor Juez la medida cautelar solicitada en el memorial por el cual se solicita librar mandamiento de pago por las costas procesales. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de noviembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar elevada por la parte ejecutante, el Despacho se abstendrá de decretar lo pretendido, toda vez que frente al señor **JUAN CARLOS RUEDA MEJÍA**, no se dictó la orden de recaudo judicial, incumpléndose así con uno de los presupuestos establecidos en el artículo 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515e69e23598c6da6f1155b34e1aacb9b72a08518ac7f79b5e3152ac27a660d1**

Documento generado en 14/11/2023 03:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>